



## República de Panamá

San Carlos, 26 de noviembre de 2015.

*Municipio de San Carlos*  
*Concejo Municipal*

### ACUERDO N° 51 (del 26 de noviembre de 2015)

Por medio del cual el Concejo Municipal de San Carlos, realiza unos traslados de partida y modifica el ACUERDO N° 50 del 12 de Diciembre de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS Y SE DICTAN NORMAS DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015.", específicamente en el renglón 577.0.1.01.001.151

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS**  
**En uso de sus facultades legales y reglamentarias,**

#### CONSIDERANDO:

**Que** mediante Acuerdo N° 50 del 12 de Diciembre de 2014 se aprueba EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS Y SE DICTAN NORMAS DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015.

**Que** dentro del Acuerdo N° 50 de 2014, se establece en el artículo 31: EL GASTO DE TRANSPORTE FIJO. Estableciendo que este derecho a gasto de transporte fijo corresponde a funcionarios, al Alcalde del Distrito, a los Honorables Concejales, al Tesorero(a) y al Ingeniero Municipal, y se les pagará los días cinco (5) de cada mes sin tener que rendir informe del mismo y que los gastos de movilización será solamente para movilización dentro del Distrito, no así fuera del Distrito.

**Que** dentro del Acuerdo N° 50 de 2014, en el artículo 47, se establecen los mecanismos para realizar TRASLADO DE PARTIDA, que es la transferencia de recursos de partidas del presupuesto, con saldos disponibles o sin utilizar, a otras que se hayan quedado con saldos insuficientes o no tengan asignación presupuestaria. Detallando que la fecha para la realización de los mismos es el periodo comprendido entre el 15 de enero y el 15 de diciembre.

**Que** dentro del Acuerdo N° 50 de 2014, se establece en el artículo 48: LIMITACIONES A LOS TRASLADOS DE PARTIDAS, establece las formalidades y restricciones para ejecutar los traslados de partida.

**Que** se han hecho los estudios pertinentes del comportamiento de las partidas y existen renglones que no se van a utilizar para lo que fueron presupuestados.

**Que** tanto los Honorables Concejales, como el Honorable Alcalde del Distrito de San Carlos, reciben un aporte denominado GASTO DE TRANSPORTE FIJO, llamado también "movilización" para movilizarse dentro del Distrito, acudiendo a los distintos llamados de miembros de la comunidad, instituciones y demás autoridades con el fin de lograr el mejor desarrollo y desenvolvimiento de sus representados.

**Que** durante el mes de diciembre, se incrementan importantemente las movilizaciones que tiene que realizar tanto el Honorable Alcalde, como los Honorables Concejales por las celebraciones tales como día de la madre, graduaciones de los colegios, actos religiosos, fiestas navideñas, primera comunión y muchas otras propias del fin de año, lo que afecta considerablemente el manejo de dichos fondos, puesto que se requiere de la presencia de las autoridades del distrito en dichas celebraciones y actividades.

**Que** es necesario aumentar exclusivamente por el mes de diciembre, las partidas correspondientes a GASTO DE TRANSPORTE FIJO, de los Honorables Concejales del Distrito, con la finalidad de que puedan cumplir con todos los compromisos del mes de diciembre.

Que existe dentro del presupuesto, la viabilidad para alimentar estas partidas y efectuar el aumento del gasto de transporte fijo.

Que el artículo 115 de la ley 37 de 2009 establece que el Presupuesto es el acto de gobierno municipal que contiene el Plan Operativo Anual que indica el origen y monto de los recursos recaudados por el municipio.

Que el artículo 119 de la Ley 37 de 2009 establece que el Concejo no podrá aumentar o disminuir ninguna de las erogaciones previstas en el proyecto de presupuesto o incluir una nueva erogación, sin la aprobación del Alcalde,

Que tanto los Honorables miembros del Concejo Municipal de San Carlos, como el Honorable Alcalde Municipal, han consensuado este Acuerdo y comparten su preocupación e interés, en que la labor encomendada al poder popular se pueda desarrollar de forma sostenible y en beneficio de las comunidades.

### ACUERDA

Art.1º: Apruébese el traslado de las siguientes partidas del Concejo Municipal para culminar el año fiscal 2015.

código	Presupuesto Ley	Detalles	Ejecutado	Disminuye	Presupuesto Ajustado
577.0.1.01.01.001.020	29,000.00	Dietas	24,480.00	1,280.00	3,240.00
577.0.1.01.01.001.091	2,000.00	Crédito reconocido por vacaciones	-----	1,999.00	1.00
577.0.1.01.01.001.115	2,800.00	Telecomunicaciones	1,085.99	1,000.00	714.01
577.0.1.01.01.001.132	200.00	Información y publicidad	-----	199.00	1.00
577.0.1.01.01.001.141	900.00	Viatico dentro del país	230.00	469.00	201.00
577.0.1.01.01.001.142	1,190.00	Viatico al exterior	-----	1,189.00	1.00
577.0.1.01.01.001.172	9,600.00	consultorías	5,600.00	3,999.00	1.00
577.0.1.01.01.001.181	1,000.00	Rep. De Edificios	100.00	899.00	1.00
577.0.1.01.01.001.211	1,100.00	Acabado textil	1,059.22	40.00	0.78
577.0.1.01.01.001.232	600.00	papelaría	268.69	331.00	0.31
577.0.1.01.01.001.265	1,000.00	Mat y suministro de computación	236.10	763.00	0.90
577.0.1.01.01.001.273	600.00	Útiles de aseo y limpieza	124.22	475.00	0.78
577.0.1.01.01.001.280	80.00	repuestos	---	79.00	1.00
577.0.1.01.01.001.350	800.00	Mobiliario de oficina	-----	799.00	1.00
577.0.1.01.01.001.380	2,500.00	Equipo computacional	2,134.44	365.00	0.56
577.0.1.01.01.001.611	3,000.00	donativos	1,145.00	534.00	1,321.00
577.0.1.01.01.001.624	360.00	Adiestramiento y estudio	-----	359.00	1.00
577.0.1.01.01.001.633	1,300.00	Subsidio deportivo	1,250.00	49.00	1.00
577.0.1.01.01.001.930	1,500.00	imprevistos	-----	1,499.00	1.00

Se transfiera a:

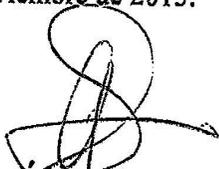
código	Presupuesto Ley	Detalles	Ejecutado	Aumenta	Presupuesto Ajustado
577.0.1.01.01.001.151	270,000.00	Transporte dentro del país	246,351.96	16,327.00	39,975.04

Art. 2º: Apruébese el pago del gasto de movilización o GASTO DE TRANSPORTE FIJO, a la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (B/. 4,441.00) para cada Concejal del Distrito de San Carlos en el mes de diciembre de 2015. Conforme a la viabilidad presupuestaria y a los traslados de partida efectuados.

Art. 3º: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en Gaceta Oficial y el mismo complementa el Acuerdo N° 50 del 12 de Diciembre de 2014.

Art. 4º: Publicar éste acuerdo en Gaceta Oficial y remitir copias del mismo a Contraloría, Alcaldía, Tesorería y demás instituciones gubernamentales.

Dado en el salón de reuniones del Honorable Concejo de San Carlos a los veintiséis días del mes de noviembre de 2015.

  
 HC Álvaro Sánchez  
 Presidente del Concejo Municipal de San Carlos



  
 Dayanira S. de Guevara  
 Secretaria

PROVINCIA DE PANAMA. DISTRITO DE SAN CARLOS. ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CARLOS. 26 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

\*\*\*\*\*SANCIONADO\*\*\*\*\*

*26/11/15*  
VICTOR LOPEZ ORTEGA  
ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN CARLOS



*ITZEL BERNAL*  
ITZEL BERNAL  
SECRETARIA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia del original

San Carlos, 26 de Noviembre de 2015

*Mon Votano*  
Secretaria